

Sigilosa concesión del servicio de recolección de basura en Luque

Señores
Junta Municipal
Municipalidad de Luque

Luque, 06 de mayo de 2021

MES DE ENTRADA
Exp. 5183 / 2021
Fecha: 06 MAY 2021 Hora: 9:29
Destino: U
Firma: U

LA RECEPCIÓN DEL MISMO NO IMPLICA DE LOS SOLICITADO.

Los abajo firmantes, pre candidatos a la Intendencia y Junta Municipal tomamos conocimiento a través de la Radio Local (Azul y Oro) en el programa Notimúsica conducido por Nicolas Delgado, de que en la sesión del martes pasado se ha aprobado el **Pliego de Bases y Condiciones para la concesión del Servicio de Recolección de Basura** en la ciudad de Luque.

Consideramos inoportuno, innecesario, lesivo y un atentado no solo para las siguientes tres administraciones municipales, sino para toda la ciudadanía descontenta desde hace tiempo con el actual servicio por lo que lo rechazamos categóricamente por los siguientes motivos:

1. QUE, el contrato de 15 años compromete a tres administraciones, y no precisamente a la actual.
2. QUE, considerando la versión de que el contrato con la actual empresa vence en el 2023, No vemos la necesidad de llamar a concurso ahora, a poco de expirar este Gobierno Municipal. ¿Acaso esta meteórica resolución obedece a las próximas elecciones?, ¿Cómo es que hay resoluciones que duran meses, sin embargo, la presente se resuelve apenas en la semana de su presentación?
3. Los concejales NO han realizado audiencia PÚBLICA sobre este tema tan sensible.
4. QUE la indemnización por incumplimiento de contrato impone a la Municipalidad a pagar 2.000 millones de guaraníes, sin embargo, la empresa adjudicada solo está obligada a indemnizar 500 millones de guaraníes a la municipalidad lo que predispone una relación desproporcional en la obligación contractual.
5. QUE, el asunto se llevó a tambor batiente, sin debate, a pesar de la atinada propuesta de una concejal de igualar el monto de indemnización y renovar el contrato en un periodo menor al propuesto.

Así también les recordamos que, los concejales son personal y solidariamente responsables por las malas decisiones que tomen y con las que perjudiquen a la Municipalidad en particular o la ciudad de Luque en general.

En ese sentido solicitamos la rectificación de la resolución que aprueba dicho **Pliego de Bases y Condiciones** y el retiro definitivo de dicho proyecto para dejar al futuro intendente, junta municipal y la ciudadanía en general la decisión sobre este servicio tan importante para los próximos años.



CLÁUSULA DECIMO SEGUNDA: GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE

CONTRATO: Para la firma del Contrato, el **CONCESIONARIO** deberá presentar una Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, extendida a la orden de la **MUNICIPALIDAD** y cuyo valor será de G. 500.000.000.- (Guaraníes quinientos Millones). Esta Garantía estará vigente hasta el vencimiento del presente contrato de concesión. - Esta fianza otorgada por un Banco local o una Póliza expedida por una Compañía de Seguros a nombre y satisfacción de la **MUNICIPALIDAD**, incluirá una cláusula por la cual ésta pueda cobrar si el **CONCESIONARIO** no diera cumplimiento a las cláusulas contractuales. La fianza o la póliza, según el caso, permanecerá vigente durante todo el plazo del contrato. -



CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA: SEGUROS: EL CONCESIONARIO...

En caso que la **MUNICIPALIDAD** decidiera dejar sin efecto el presente contrato antes de la culminación de la vigencia del mismo sin mediar justa causa de terminación de contrato imputable al **CONCESIONARIO**, y sin haber realizado y finalizado los procedimientos administrativos contemplados en la Ley 3966/2010 Orgánica, Municipal, del "TITULO CUARTO, DEL REGIMEN DE FALTAS MUNICIPALES", deberá indemnizar a éste con la suma de G. 2.000.000.000.- (Guaraníes dos mil millones), por

